

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, dieciséis (16) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	JORGE ESTEBAN ACERO CARMONA.
DEMANDADOS	COMCEL LTDA TELECOMUNICACIONES Y ENERGIA TELENER LTDA.
LLAMADOS EN GARANTIA	TELECOMUNICACIONES Y ENERGIA TELENER LTDA. SEGUROS BOLIVAR S.A.
RAD. NRO.	05001 31 05 024 2022 00180 00
INSTANCIA	PRIMERA
DECISIÓN	Da por no contestada demanda.

En el trámite de la referencia, el día **07 de junio de 2023** la parte demandante envió, la citación para notificar a la demanda **Telecomunicaciones y Energía Telener Ltda**, al correo electrónico registrada en el certificado de existencia y presentación gerencia.general@telener.co; sin hasta el momento presentar replica alguna; de conformidad al parágrafo segundo del artículo 31 del CPTSS, motivo por el cual se **DA por NO** contestada la demanda.

Teniendo en cuenta que el llamamiento en garantía efectuado por **COMCEL LTDA**, fue admitido mediante auto del 19 de septiembre de 2022- archivo N°10 y la notificación a la entidad surtió efecto el día 9 de junio de 2023, cuando ya se había superado el término de 6 meses, razón por la cual, de conformidad con lo estipulado en el artículo 66 de CGP, se declara ineficaz el llamamiento en garantía realizado por COMCEL LTDA a la empresa **TELECOMUNICACIONES Y ENERGIA TELENER LTDA**, habida cuenta que para la fecha en que se admitió el llamamiento, no se había realizado la notificación personal, la cual se realizó por medios electrónicos el día 7 de junio de 2023.

Ejecutoriada la presente decisión, se procederá a fijar fecha para la audiencia que en derecho corresponda, atendiendo el orden cronológico de los procesos a Despacho.

NOTIFÍQUESE

MÁBEL LÓPEZ LEÓN
JUEZ

Firmado Por:
Mabel Lopez Leon
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 024
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **368dd1da658b90be8077595c762fff40c74f15724cc3569ddd2714bf3c211f8c**

Documento generado en 16/01/2024 04:13:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>